



BUIN, 16 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 181 / VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas y otras y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; art 19 N°8 de la Constitución Política de la república; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley De Rentas Municipales y modificaciones; Decreto alcaldicio N° 3489 de fecha 31 de octubre de 2023, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 287**, de fecha 07 de enero de 2025, ingresada por Eusebia Córdova Campos, quien solicita autorización para realizar baile a beneficio el día 18 de enero de 2025.

- ❖ Cartola Registro Social de Hogares perteneciente a Margot Cecilia Córdova Campos.
- ❖ Cartola Registro Social de Hogares perteneciente a Elizabeth Beatriz Córdova Campos.
- ❖ Epicrisis a nombre de Elizabeth Beatriz Córdova Campos emitido por Complejo Asistencial Barros Luco de fecha 26 de diciembre de 2024.
- ❖ Informe de Examen Médico a nombre de Margot Córdova Campos emitido por Centros Médicos y Diagnósticos TECMED de fecha 19 de diciembre de 2024.
- ❖ Cartola Registro Social de Hogares perteneciente a Eusebia Deonila Córdova Campos.

3.- La instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la actividad con venta de alcohol exento de pago.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la realización de Baile a beneficio de Elizabeth Beatriz Córdova Campos y Margot Cecilia Córdova Campos con el fin de costear gastos médicos, el día 18 de enero de 2025 a partir de las 20:30 horas en Multicancha de Villa José Miguel Carrera, Comuna de Buin, según lo requerido por Doña Eusebia Deonila Córdova Campos.

2.- Concédase el permiso para la Venta y Consumo de bebidas Alcohólicas exento de pago durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 19 inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes, Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. ag
DISTRIBUCION:
- interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU